

c/ Anexos (3)

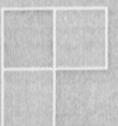
000563

Mecanismo de participación ciudadana para el control, evaluación y vigilancia a través del Consejo Ciudadano de Control de los aumentos salariales de los funcionarios de primer nivel en el municipio de Zapopan.

Iniciativa Popular que propone adicionar el artículo 7° Bis al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco.

INICIATIVA POPULAR

#ZapopanConIniciativa



Honorable Ayuntamiento:

El suscrito JORGE HUMBERTO BECERRA MADERA, actuando en mi carácter de ciudadano mexicano, residente del municipio de Zapopan, por este conducto, y con fundamento en los artículos 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 111° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2º, 5º, del 9º al 12º de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus municipios, y del 90 al 95 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, me permito presentar, la presente iniciativa popular a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice reformar el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de adicionar el artículo 7° Bis para que el Consejo Ciudadano de Control sea consultado y apruebe cualquier aumento salarial de funcionarios de primer nivel o cualquier otro cuya percepción bruta mensual sea mayor de \$40,000.00 Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, respecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior.

ANTECEDENTES

1.- EL artículo 1º de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus municipios señala que dicha ley tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos de los sujetos regulados por la presente Ley.

2.- Cabe señalar que el espíritu de creación de las leyes y reglamentos de austeridad van enfocados claramente a destinar los ahorros a la inversión pública y no al gasto operativo como son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, subsidios y subvenciones, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y deuda pública, tal como lo señala el artículo 4º de la Ley en comento.

3.- En el municipio de Tlajomulco, existe un antecedente en el Manual de Austeridad y Ahorro para la administración 2010 – 2012, en el capítulo IV que señala “Los incrementos salariales se limitarán al personal con menores salarios, bajo criterios de austeridad. No se otorgarán incrementos a las dietas de los Regidores y salario del Presidente Municipal, ni a sueldos del personal de mando. No habrá nuevas prestaciones para ningún servidor público.”

4.- El 14 de septiembre de 2015 el Ayuntamiento de Zapopan publicó el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco (Gaceta Municipal No. 41 volumen XXII), en el cual se establecen reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que deberá poner en práctica el Municipio en el manejo de los recursos públicos municipales.

5.- EL 01 de diciembre de 2015 fue presentada una iniciativa por parte del Presidente Municipal Pablo Lemus y la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano refiriéndose al uso de mecanismos para la optimización y control de los recursos públicos y que conlleven a una mayor sustentabilidad financiera, señalando lo siguiente:



Incorporación al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan

“En ese contexto, el Ayuntamiento de Zapopan como órgano de gobierno, tiene la necesidad y la obligación de construir criterios y establecer procedimientos que incluyan una serie de acciones específicas que contribuyan a la optimización en el uso de los recursos públicos y a reducir los costos de operación y administración, que impacten positivamente en las finanzas del Municipio y le den mayor sustentabilidad financiera”.

Fue el 31 de enero de enero del 2017, es decir más de un año posterior a la presentación de la iniciativa que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan una disminución al sueldo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores, así como la reducción de **un 10% el sueldo bruto de los funcionarios públicos que perciban más de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n), con excepción del Comisario General de Seguridad Pública, quien tuvo una reducción de un 20%.**

6.- En lo que respecta al capítulo 1000 de los presupuestos de egresos, haciendo un análisis 2014 – 2017 de manera general y específicamente en las partidas 113 correspondiente a “sueldo base al personal permanente” y la 122 “sueldo base a personal eventual” con información publicada por el Ayuntamiento de Zapopan podemos ver lo siguiente:

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO AL FINAL 2015	PRESUPUESTO 2016	PRIMERA MODIFICACIÓN 2016
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,754,261,808.34	\$ 1,658,698,541.76	2,514,393,617	2,469,357,390	\$ 2,527,000,256.0
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 756,347,645.07	\$ 791,169,290.24	1,236,562,487	1,274,447,002	\$ 1,335,089,868.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 131,118,266.25	\$ 90,000,000.00	147,645,393	96,000,000	\$ 96,000,000.00

Objeto del Gasto	DESCRIPCIÓN	SEGUNDA MODIFICACIÓN 2016	TERCERA MODIFICACIÓN 2016	PRESUPUESTO 2017	VARIACIÓN DESDE 2014 A 2017	% DE AUMENTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,606,770,076.00	\$ 2,785,783,532.00	\$ 3,069,783,532.04	\$ 1,315,521,723.70	74.99
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,321,089,868.00	\$ 1,296,009,276.00	\$ 1,431,297,564.05	\$ 674,949,918.98	89.24
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 161,000,000.00	\$ 236,304,365.00	\$ 226,322,946.00	\$ 95,204,679.75	72.61

Ciertamente, el aumento en el personal también ha sido en función de personal operativo para la atención de los servicios públicos, elementos de seguridad pública, así como de protección civil y bomberos. Sin embargo, de manera clara no se ve una estrategia clara de los gobiernos que han



Incorporación al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan

estado en turno para la implementación de medidas de control y la aplicación de mecanismos de austeridad para enfocarlos a una mayor inversión pública.

7.- Entrada la administración 2015 – 2018 se realizó una profunda reestructuración del organigrama y la plantilla existente, sin embargo los cambios que se realizaron en los mandos directivos más allá de buscar un ahorro o incluso de revalorar los tabuladores conforme a la opinión del Comité Técnico de Valoración Salarial, se incrementaron los salarios de muchos de ellos. Prueba de ello se muestra en la siguiente tabla con algunos de estos mandos directivos.

No.	PUESTO	SUELDO		DIFERENCIA		
		2015	2016	MENSUAL	ANUAL	TRES AÑOS
1	CONTRALOR	\$ 64,165.00	\$ 83,000.00	\$ 18,835.00	\$ 226,020.00	\$ 678,060.00
2	COORDINADOR DE GABINETE/JEFE	\$ 64,165.50	\$ 83,000.00	\$ 18,834.50	\$ 226,014.00	\$ 678,042.00
3	DIRECTOR DE ASEO PÚBLICO	\$ 43,913.00	\$ 57,000.00	\$ 13,087.00	\$ 157,044.00	\$ 471,132.00
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 35,000.00	\$ 71,000.00	\$ 36,000.00	\$ 432,000.00	\$ 1,296,000.00
5	DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 53,082.00	\$ 57,000.00	\$ 3,918.00	\$ 47,016.00	\$ 141,048.00
6	DIRECTOR DE COMUNIDAD DIGNA/ COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD					
7		\$ 36,327.00	\$ 81,000.00	\$ 44,673.00	\$ 536,076.00	\$ 1,608,228.00
8	DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 53,082.00	\$ 71,000.00	\$ 17,918.00	\$ 215,016.00	\$ 645,048.00
9	DIRECTOR DE EDUCACION MUNICIPAL	\$ 37,861.50	\$ 57,000.00	\$ 19,138.50	\$ 229,662.00	\$ 688,986.00
10	DIRECTOR DE INGRESOS	\$ 53,082.00	\$ 57,000.00	\$ 3,918.00	\$ 47,016.00	\$ 141,048.00
11	OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS	\$ 64,165.50	\$ 71,000.00	\$ 6,834.50	\$ 82,014.00	\$ 246,042.00
12	OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO/COORDINADOR	\$ 75,996.00	\$ 81,000.00	\$ 5,004.00	\$ 60,048.00	\$ 180,144.00
13	DIRECTOR DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$ 53,082.00	\$ 71,000.00	\$ 17,918.00	\$ 215,016.00	\$ 645,048.00
14	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES	\$ 43,913.00	\$ 57,000.00	\$ 13,087.00	\$ 157,044.00	\$ 471,132.00
15	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	\$ 43,913.00	\$ 57,000.00	\$ 13,087.00	\$ 157,044.00	\$ 471,132.00
16	DIRECTOR DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 53,082.00	\$ 71,000.00	\$ 17,918.00	\$ 215,016.00	\$ 645,048.00
17	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EGRESOS	\$ 53,082.00	\$ 57,000.00	\$ 3,918.00	\$ 47,016.00	\$ 141,048.00
18	DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL	\$ 53,082.00	\$ 57,000.00	\$ 3,918.00	\$ 47,016.00	\$ 141,048.00
19	DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS	\$ 53,082.00	\$ 57,000.00	\$ 3,918.00	\$ 47,016.00	\$ 141,048.00
20	DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE REGLAMENTOS	\$ 64,165.59	\$ 71,000.00	\$ 6,834.41	\$ 82,012.92	\$ 246,038.76

Iniciativa Popular - Jorge Becerra.



Incorporación al Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan

21	DIRECTOR/COORDINADOR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 64,165.59	\$ 81,000.00	\$ 16,834.41	\$ 202,012.92	\$ 606,038.76
		TOTAL				\$ 10,281,359.52

Tan solo en estos 21 casos, sin contemplar prestaciones, aguinaldo, entre otros, tendríamos un ahorro de más de 10 millones de pesos. Si le agregáramos tan solo el aguinaldo, estaríamos hablando de \$1,427, 966 adicionales.

5

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.
2. Por su parte, la correlativa Carta Magna local establece que la remuneración de los servidores públicos se determinará bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza y motivación.
3. El hecho de que los gobiernos municipales sean actualmente en Jalisco por tres años y con una alternancia importante en los últimos años, ha llevado a los gobiernos entrantes a un incremento de nómina y de salarios, que en regularmente no atiende los principios de austeridad. Aun cuando Zapopan sea uno de los municipios con menor gasto comprometido, a diferencia de los demás municipios, y que económicamente se considere uno de los referentes más importantes a nivel nacional, vale la pena analizar el contexto internacional y nacional, para saber adoptar reformas y medidas que permitan mantener un equilibrio de las finanzas públicas.

“En América Latina se ha revertido la tendencia de los presupuestos ampliamente deficitarios hacia otros más equilibrados con la incorporación de tres principios: la disciplina fiscal, la transparencia fiscal y la eficiencia y eficacia del gasto público”. (MARTNER, 2008).

4. Adoptar un modelo de Nueva Gerencia Pública implica la responsabilidad de los administradores públicos de tomar decisiones que incluso funcionen como un medio de control para que en las administraciones sucesivas se regule la distribución del gasto público, enfocado a inversión pública y a la gestión de servicios públicos, en lugar de que se encause a gasto corriente.



“Desde la experiencia de los países de la OECD el nuevo escenario de una economía mundial abierta y competitiva sumado a los desequilibrios presupuestarios y a una creciente demanda de servicios públicos, está desafiando a los gobiernos a mejorar la asignación de los recursos públicos y evaluar de manera permanente el resultado de sus políticas. De ahí que este modelo de gestión pública ponga un énfasis especial en una visión más estratégica del gobierno que garantice buenos resultados, en términos de eficiencia, eficacia y calidad del servicio” (OCDE, 1997).

3.- El espíritu de esta iniciativa es precisamente el que llegada una nueva administración no se vea tentada al aumento de sueldos de los mandos directivos, sin una justificación debidamente fundada y motivada por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial y el Consejo Ciudadano de Control, que dentro de sus atribuciones se encuentra el emitir opiniones, formular propuestas de políticas públicas en materia vigilancia y rendición de cuentas que lleva a cabo la Administración Pública Municipal, formular recomendaciones, dar seguimiento a la autoridad municipal en materia de control, evaluación y vigilancia del gobierno municipal, proponer metodologías y políticas públicas de control relativo al ejercicio del servicio público, a través de un código de ética municipal o de conducta para los servidores públicos municipales, con la finalidad de prevenir y erradicar el abuso de autoridad, así como evitar conflictos de interés entre servidores públicos respecto del ejercicio de sus funciones y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Por tanto, el discurso que se ha manejado desde el comienzo de esta administración es precisamente el dotar y empoderar a los ciudadanos a través de diversos mecanismos de participación ciudadana, por tanto esto sumaría a una mayor transparencia y rendición de cuentas, con la voz de la sociedad civil, cámaras empresariales y universidades.

Por el contrario la dinámica de recursos humanos en el municipio debería ir encaminada al uso de mecanismos para el fortalecimiento del servicio civil de carrera de los demás trabajadores del municipio.

4.- “En este contexto, observamos que se han generado avances en la mejora de la profesionalización de la función pública tanto en la Federación y en el Estado, sin embargo a nivel municipal se presenta una actuación institucional rezagada para llevar a cabo la implantación de la profesionalización. En la mayoría de los municipios no se ha logrado implementar la profesionalización del servicio público para mejorar su nivel de competitividad”. (De León-De la Garza, 2016, 89)

“El informe elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), denominado “The State of Public Service” (2008), donde señala que, aún y cuando todos los países que pertenecen a este organismo tienen un sistema de directivos profesionalizados, existen países que están por debajo del promedio. Tal es el caso de Turquía, Japón, República



Eslovaca, Islandia e Italia, Alemania, Irlanda, situándose en último lugar está España (Villoria y Pino 2009). Para el caso de México que es miembro de desde 1994, al día de hoy no cuenta con una ley de profesionalización que se aplique en el ámbito municipal. Para este caso, solo se tiene la Ley Federal del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Federal decretada en el año 2003, su reglamento del 2 abril 2004 que representó su puesta en marcha y su nuevo reglamento publicado el 6 de septiembre del 2007 que representa una reforma significativa en su diseño. Sin embargo con muchas limitaciones en su aplicación.” (De León-De la Garza, 2016, 90)

5.- En este sentido cabe mencionar que el tener un mayor número de profesionales o de capital humano, no significa que exista una mayor profesionalización, que redunde en mejores resultados, por el contrario son los arreglos institucionales vistos desde una manera integral los que pueden eficientar los recursos humanos. “En este contexto consideramos como arreglos institucionales, todos aquellos procesos que contribuyan a la profesionalización de las personas que forman parte de las entidades municipales para promover el nivel de competitividad. Dicha competitividad debe dar como resultado proporcionar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.” (De León-De la Garza, 2016, 97).

Por lo tanto propongo la siguiente

INICIATIVA

Se apruebe la reforma del Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de adicionar el artículo 7° Bis, cuyo texto rece como sigue:

“Artículo 7 Bis.- Ninguna administración podrá aprobar en el Presupuesto de Egresos correspondiente a cada año incremento del salario de funcionarios de primer nivel o cualquier otro cuya percepción bruta mensual sea mayor de \$40,000.00 Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, respecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, sin la previa aprobación del Consejo Ciudadano de Control”.

Por lo tanto propongo:

I.- Se turne la presente iniciativa popular a las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Mejoramiento de la Función Pública, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Participación Ciudadana.



CAPITULO DE PROCEDENCIA

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, vengo por mi propio derecho y en mi carácter de ciudadano del municipio a formular la presente iniciativa popular por escrito.

Así que se hacen las siguientes los señalamientos:

I.- La iniciativa se presenta al Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en armónica interpretación del Reglamento municipal en materia de participación ciudadana.

II.- El nombre completo del postulante de la presente iniciativa es el que se asienta en el preámbulo de la misma, quien la signa al calce y acompaña copia de mi credencial de elector.

III.- Los elementos de la iniciativa son:

- a) **Materia que regulan:** La presente versa sobre la creación de un mecanismo de participación ciudadana, que tenga por objeto garantizar que la aplicación de recursos públicos, por lo que hace a sueldos y salarios de funcionarios de primer nivel se ajuste a los principios de austeridad y ahorro.
- b) **Fundamento jurídico:** La iniciativa tiene como fundamento el artículo 115 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 12 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) **Objeto y fines:** Se pretende evitar los aumentos injustificados y arbitrarios de los funcionarios de primer nivel o cualquier otro cuya percepción bruta mensual sea mayor de \$40,000.00 Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo la finalidad la profesionalización del servicio público y el aumento de presupuesto en los rubros de inversión y servicios públicos.
- d) **Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables:** Ya se encuentran establecidas en el Reglamento cuya reforma se propone.
- e) **Derechos y obligaciones de los administrados:** No tiene repercusiones sobre los gobernados de manera directa, sin embargo pretende garantizar que los recursos públicos sean aplicados de manera eficiente y eficaz.
- f) **Faltas e infracciones:** La que se señala en la reforma propuesta dentro del artículo 25 del reglamento cuya reforma se propone, así como lo establecido por la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.



- g) **Sanciones.** Las establecidas por la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- h) **Vigencia:** Se propone que la iniciativa inicie su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Bibliografía utilizada.

De León – De la Garza, Elda Ayde. LA IMPORTANCIA DE LA PROFESIONALIZACIÓN COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA . UANL. Nuevo León, México. 88 – 94. 2016

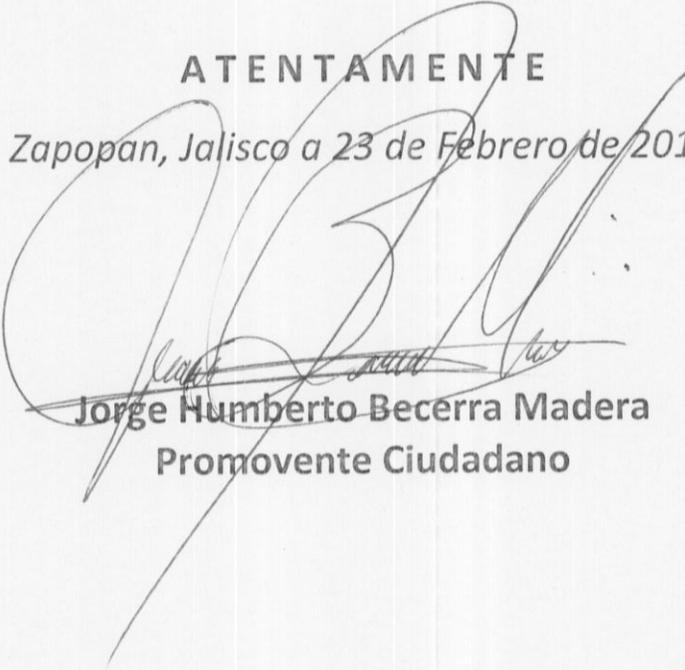
MARTNER, Ricardo. Planificar y presupuestar en America Latina. Ilpes-Cepal. Serie Seminarios y Conferencias, Santiago de Chile, n. 51, 2008.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). La transformación de la gestión pública: las reformas de los países de la OCDE. Ministerio de Administraciones Públicas (MAP), España, 1997.

Villoria, M. Y Del Pino, E. (2009). Dirección y Gestión de Recursos Humanos En las Administraciones. Madrid: Tecnos.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a 23 de Febrero de 2017


Jorge Humberto Becerra Madera
Promoviente Ciudadano

Domicilio para recibir notificaciones: Circuito Madrigal 4241. Colinas de San Javier. Zapopan, Jalisco.

Correo electrónico: zapopanconiniciativa@hotmail.com





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BECERRA
MADERA
JORGE HUMBERTO

EDAD 24
SEXO H

DOMICILIO
C PASEO DE LOS AHUEHUETES 1100
FRACC TABACHINES 45168
ZAPOCAN JAL

FOLIO 0714062403479 AÑO DE REGISTRO 2017 02

CLAVE DE ELECTOR BCMDJR86122614H4

CURP BEMJ861226HJCCDR06

ESTADO 14 MUNICIPIO 120

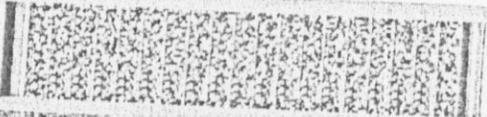
LOCALIDAD 0001 SECCION 2880

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

[Signature]
FIRMA

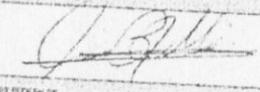


2960109572400

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
DUPLES O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.



EDMUNDO JACIRO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BECERRA
MADERA

FECHA DE NACIMIENTO
26/12/1988
SEXO H

JORGE HUMBERTO

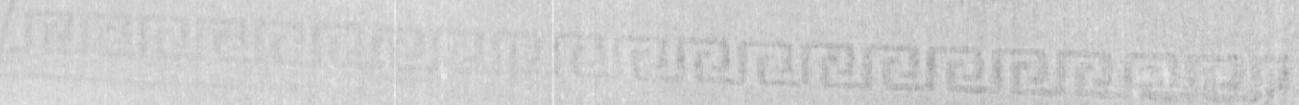
DOMICILIO
C PASEO DE LOS AHUEHUETES 1100
FRACC TABACHINES 45188
ZAPOPAN, JAL.

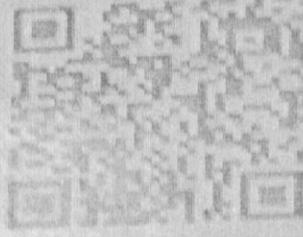
CLAVE DE ELECTOR BCMDJR88122614H400

CURP BEMJ881226HJCCDR06 AÑO DE REGISTRO 2007 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2980

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDUARDO J. ACCOCCO M...
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

IDMEX1533529899<<2980077592574
8812267H2612317MEX<03<<18090<4
BECERRA<MADERA<<JORGE<HUMBERTO